



**MBORAKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



**LEY AUTONOMICA No.026/2019
DE 08 DE MARZO DEL 2019**

**GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO CHARAGUA
IYAMBAE**

**DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENO PARA LA
CONSTRUCCION DEL PROYECTO "BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO",
DEL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE
CHARAGUA IYAMBAE**

EXPOSICION Y MOTIVO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 289 establece que la Autonomía Indígena Originaria Campesina consiste en el Auto Gobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígenas originario campesinos; asimismo en su Art. 290 parágrafo II establece que el Autogobierno de las Autonomías Indígenas Originario Campesinas se ejerce bajo sus norma, instituciones, autoridades y procedimientos conforme a sus atribuciones y competencias en armonía con la Constitución y la ley.

Que, la misma norma Constitucional en su art. 303 parágrafo I. manifiesta que las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas además de sus competencias asumen la de los Municipios de acuerdo con un proceso desarrollo institución y con las características culturales propias de conformidad a la Constitución y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 57 de la Constitución Política del Estado establece que la expropiación que se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme a la ley y previa indemnización justa, disposición que guarda relación con el Art. 16 numeral 35 y 26 numeral 29 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual faculta a los Gobiernos Municipales, ejercer el derecho de expropiación de bienes privados mediante Ley Municipales dentro del ámbito de su jurisdicción, con sujeción a la constitución, previa declaratoria necesidad y utilidad pública.

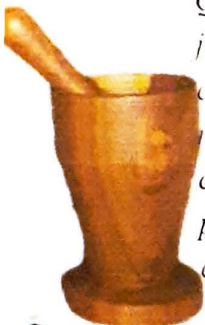
Que, el Art. 302, parágrafo I. Numeral 22 dice: "**Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establece limitaciones administrativa y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.**"

Que, la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del 30 de Diciembre de 1884 artículo 2 menciona que obras de utilidad pública es aquella que tienen por objeto directo proporcionar al Estado en general, a uno o más departamentos, provincias o cantones, cualesquiera usos o disfrutes de beneficio común, bien sean ejecutadas por cuenta del Estado, de los departamentos, provincias o cantones, bien por compañías o empresas particulares autorizadas competentemente.

Que, en su Art. 3 de la Ley de Expropiación manifiesta que la declaración de una obra de utilidad públicas, y el permiso para emprenderla, sera objeto de una ley, o de las respectivas ordenanzas

MBORAKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE

municipales y siempre que para ejecutarla haya que imponer una contribución que grava a uno más circunscripciones.



Que, la Sentencia No. SC. 1960/2010 R de fecha 25 de octubre, reiterando el criterio jurisprudencial sostenido en la SC 1671/2003 de 21 de noviembre, determino que "... la expropiación es un instituto o procedimiento de derecho público mediante el cual el Estado, por razones de necesidad y utilidad pública o cuando la propiedad no cumple una función social, priva coactivamente a un particular de la titularidad de un bien obligándolo a transferir del dominio privado al dominio público la propiedad sobre el bien, previo cumplimiento de un procedimiento específico y el consiguiente pago de una indemnización.

Que, en fecha 14 de febrero de 2019 según Actas Nro. 02/2019 y 06/2019, ha requerimiento y solicitud de la Unidad de Educativa 2 de abril y la Junta Escolar 2 de abril perteneciente al Zona Charagua Pueblo, manifiestan que es necesario que el terreno en el cual se ejecutara el Proyecto del Bachillerato Técnico Humanístico "BTH", predio ubicado en la Junta Vecinal Tajibo, Franja Norte No. 3, Manzana No. 82, No. de Predio 02 y sobre la avenida Francisco Mery Esquina Calle Cnl. Mercado Lateral a la Calle Mila de Suarez, con Código Catastral asignado No. 0707038202-00-00, aprobándose por decisión de los presentes, que el predio ante mencionado sea de propiedad del GAIIOC DE CHARAGUA IYAMBAE ZONA CHARAGUA PUEBLO denominado "UNIDAD EDUCATIVA 2 DE ABRIL", que será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto del Bachillerato Técnico Humanístico "BTH" financiado por UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE).



Que, por la necesidad y utilidad pública y al no haber ningún problema de colindancias, posesión, sobre posesión del derecho propietario de acuerdo a la verificación técnica, y con la facultad que tienen los pueblo indígenas originario campesino de ejercer la libre terminación bajo normas y procedimientos propios sobre su territorio y uso de suelo; por lo que se proceda a la **DECLARATORIA DE UTILIDAD Y NECESIDAD PUBLICA PARA LA EXPROPIACION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO "BTH".** DEL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO CHARAGUA IYAMBAE - ZONA CHARAGUA PUEBLO, **ubicado en la Junta Vecinal Tajibo, Franja Norte No. 3, en la Mza. 82, No. de Predio 02, y sobre la Avenida Francisco Mery Esquina Calle Cnl., Mercado Lateral a la Calle Mila de Suarez, con una extensión superficie de 14.571,75 Mts. 2 correspondiente al GAIIOC de Charagua Iyambae - Zona Charagua Pueblo de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz de la Sierra.**





MBORAKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE



POR TANTO:

El Órgano Legislativo del Gobierno Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae en el ejercicio de sus facultades legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado y el Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae, en asamblea de 8 de marzo del 2019 sanciona:

LEY AUTONOMICA N°. 026/2019

**DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DE TERRENO PARA LA
CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO,
PARA EL GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE
CHARAGUA IYAMBAE**

CAPITULO UNICO

ARTICULO PRIMERO. - (Objeto).- La presente Ley Autonómica, tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública para la expropiación a título gratuito de terreno con una superficie de 14.571.75 Mts 2, para la **EJECUCION DEL PROYECTO DE BACHILLERATO TECNICO HUMANISTICO**, para el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Charagua Iyambae - Zona Charagua Pueblo".

ARTICULO SEGUNDO. - (Declaratoria). - Se declara de necesidad y utilidad pública el predio ubicado en la Junta Vecinal Tajibo, Franja Norte No. 3, en la Mza. 82, No. de Predio 02, y sobre la Avenida Francisco Mery Esquina Calle Cnl., mercado Lateral a la Calle Mila de Suarez, correspondiente al **GAIOC de Charagua Iyambae**, - Zona Charagua Pueblo de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz de la Sierra., para la Construcción del Proyecto del Bachillerato Técnico Humanístico "BTH"

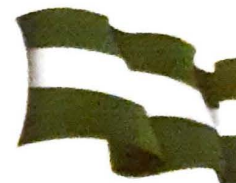
Medidas y Colindancias.- Las colindancias y dimensiones del predio objeto de la presente Ley Autonómica, son las siguientes:

NOTA. - El significado (P.Q.) - Punto Quebrante y (P.Q.I.)-Punto Quebrante Interior

COLINDANCIAS	DIMENSIONES
AL NORTE: AVENIDA FRANCISCO MERY	mide 100,57 mts.
COOP. DE SERVICIOS BASICOS DE CHARAGUA LTDA.	mide 15,00 Mts., (P.Q.)
AL SUR: UNIDAD EDUCATIVA 2 DE ABRIL ZONA CHARAGUA PUEBLO GAIOC. DE CHARAGUA IYAMBAE	mide 91,00 - 21,17 mts. (P.Q.)
CENTRO CULTURAL ESCUELA DE MUSICA Y BAILE ZONA CHARAGUA PUEBLO GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE.	mide 44,00Mts. (P.Q.)



**MBORAKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
ÓRGANO LEGISLATIVO
GAIOC DE CHARAGÚA IYAMBAE**



GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE ZONA CHARAGUA PUEBLO-U.E. 2 DE ABRIL	mede 15,00 mts (P.Q.L.)
AL ESTE: CALLE DEL MERCADO	mede 102,64 METROS
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE ZONA CHARAGUA PUEBLO - UNIDAD EDUCATIVA 2 DE ABRIL	mede 55,00 MTS. (P.Q.)
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE ZONA CHARAGUA PUEBLO-U.E. 2 DE ABRIL	mede 15,10 mts (P.Q.L.)
AL OESTE: CALLE MILA DE SUAREZ	mede 111,07 METROS
CENTRO CULTURAL ESCUELA DE MUSICA Y BAILLE ZONA CHARAGUA PUEBLO GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE	mede 30,00 MTS. (P.Q.)
GAIOC ZONA CHARAGUA PUEBLO - U.E. 2 DE ABRIL	mede 12,65 mts (P.Q.L.)

Con una **SUPERFICIE SEGÚN MENSURA ACTUAL DE 14.571,75 METROS CUADRADOS (M.2).**

ARTICULO TERCERO. - (Del Proceso de Expropiación).- Se dispone que el proceso de expropiación sea tramitado con sujeción a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones que rigen la Materia.

ARTICULO CUARTO.- (Obligación del Ejecutivo Zonal).- Se dispone que el Ejecutivo Zonal de Charagua Pueblo, gestione y encamine todos los tramites necesario para el cumplimiento de la presente LEY AUTONOMICA, hasta la obtener la titularidad del dominio previa inscripción del derecho propietario en el Registro de Derechos Reales a nombre del GOBIERNO AUTONOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE - ZONA CHARAGUA PUEBLO predio denominado **"UNIDAD EDUCATIVA 2 DE ABRIL"**. Conforme a Leyes vigentes.

Remítase al Ejecutivo de la Zona Charagua Pueblo y al Tetarembokuai Reta Imborika - TRI la presente disposición legal, debidamente **APROBADA Y SANCIONADA** por el Mborokuai Simbika Iyapoa Reta - Organo Legislativo, para su respectiva **PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN** de la Ley No 026/2019, para fines consiguientes por Ley.

Es dada en la casa de Gobierno del Mborokuai Simbika Iyapoa Reta-Organismo Legislativo, el 8 de marzo del 2019.

[Firma]
PRESIDENTA
MOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
GAIOC Charagua Iyambae

[Firma]
VICE-PRESIDENTE
MOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
GAIOC Charagua Iyambae

[Firma]
SECRETA
MOROKUAI SIMBIKA IYAPOA RETA
GAIOC Charagua Iyambae





GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO "CHARAGUA IYAMBAE"

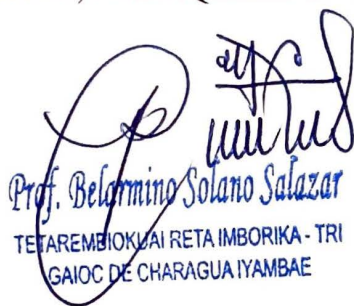


Santa Cruz - Bolivia

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE-GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE

FDO. PROF. BELARMINO SOLANO SALAZAR TENTAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA – TRI DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO DE CHARAGUA IYAMBAE-GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE.

REGÍSTRESE, COMPLACE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Prof. Belarmino Solano Salazar
TETAREMBIOKUAI RETA IMBORIKA - TRI
GAIOC DE CHARAGUA IYAMBAE



ES DADA EN LA CIUDAD BENEMÉRITA DE CHARAGUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE